



RESOLUCIÓN No. **343** DE 20__
(**23 JUL 2024**)

“Por la cual se termina un encargo y se efectúa otro”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el Decreto Distrital No. 101 de 2004 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º del Decreto Distrital No. 101 de 2004, “*Por el cual se establecen unas asignaciones en materia de personal a los organismos del sector central de la Administración Distrital*”, asigna a las Secretarías de Despacho, entre otros temas, el de realizar encargos y aceptar las renunciaciones de los servidores públicos del respectivo organismo.

Que el artículo 1º de la Ley No. 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley No. 909 de 2004, indica que: “*Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*”

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: “*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*”.

Que mediante Resolución No. 337 del 19 de julio de 2024, se encargó a partir del 22 de julio de 2024, al doctor SERGIO FELIPE GALEANO GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.463.685, Director Técnico, Código 009, Grado 07, de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de las funciones del cargo de Director Técnico, Código 009, Grado 08, de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la misma Secretaría.

Que se hace necesario dar por terminado el encargo efectuado al doctor SERGIO FELIPE GALEANO GÓMEZ, en el cargo de Director Técnico, Código 009, Grado 08, de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y efectuar un nuevo encargo, para garantizar la continua prestación de los servicios que esa dependencia tiene a su cargo.

Que el doctor SERGIO FELIPE GALEANO GÓMEZ, Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certifica que la doctora EDNA CATALINA MORENO GARZÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.703.552, Director Técnico, Código 009, Grado 07 de la Dirección de Contratación de la misma Secretaría, cumple con los

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 343 23 JUL 2024

“Por la cual se termina un encargo y se efectúa otro”

requisitos para ejercer en encargo el empleo de Director Técnico, Código 009, Grado 08, de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º- Encargar a partir del 24 de julio de 2024, a la doctora EDNA CATALINA MORENO GARZÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.703.552, Director Técnico, Código 009, Grado 07 de la Dirección de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de las funciones del cargo de Director Técnico, Código 009, Grado 08, de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional de la misma secretaría, de conformidad con el artículo 24 de la Ley No. 909 de 2004, modificado por la Ley No. 1960 de 2019.

Artículo 2º- Comunicar el contenido del presente acto administrativo a los doctores SERGIO FELIPE GALEANO GÓMEZ, EDNA CATALINA MORENO GARZÓN, a la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, a la Dirección de Contratación, a la Subdirección de Servicios Administrativos y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental.

Artículo 3º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

23 JUL 2024



MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Luz Amalia Ahumada García – Contratista – Dirección de Talento Humano

Revisó: Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo